



**CONSULTAS A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, RESOLUCIÓN EXENTA N° 8089 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024  
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTITUCIÓN DE REDES DE ARTICULACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL  
Y OTROS ACTORES TERRITORIALES**

N°	Consulta	Respuesta
1	<p>Considerando lo expuesto en el concurso de Redes de Articulación 2026 enviamos las siguientes consultas:</p> <p>1. Para efectos de la postulación ¿Es posible postular el mismo profesional perfil "Jefa o Jefe de Proyecto" a dos zonas? ¿Esto afectaría la admisibilidad de las propuestas y/o su evaluación?</p> <p>2. Favor especificar el horario en funcionamiento de la oficina de partes MINEDUC para la entrega de la postulación.</p>	<p>1. Es posible postular el mismo/a profesional en ese rol en distintas zonas. Esto no afecta la admisibilidad ni la evaluación de cada propuesta. Esto aplica para el jefe o la jefa de proyectos, y para el coordinador o la coordinadora de desarrollo de capacidades, pues la dedicación de jornada mínima esperable es de media jornada. Ahora bien, en el caso de los coordinadores/as territoriales no deben repetirse entre proyectos pues se requiere una dedicación mínima de tres cuartos de jornada.</p> <p>2. La oficina de partes del Ministerio de Educación funciona diariamente entre las 9:00 y 13:00 hrs.</p>
2	<p>Respecto a las bases del concurso referido y los formularios de presentación de la propuesta solicito aclarar:</p> <p>Existe una diferencia en el orden y nombre de anexos (números) indicado en anexo 2: "orden de presentación del proyecto" con respecto a los nombres de los formularios descargables nominados anexos</p> <p>¿cambiamos el orden en anexo 2 o los nombres de los archivos e intervenimos desde anexo 5, 6,7 y 8 en los formularios?</p>	<p>Se publica versión actualizada del anexo n°2 "Orden de presentación del proyecto" en <a href="https://www.tecnicoprofesional.mineduc.cl/convocatoria-redes-territoriales-2025-2026/">https://www.tecnicoprofesional.mineduc.cl/convocatoria-redes-territoriales-2025-2026/</a>.</p>
3	<p>Hola buen día, necesito más información acerca de esta convocatoria. Agradezco cualquier información, de antemano, muchas gracias.</p>	<p>Todos los detalles de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web <a href="https://www.tecnicoprofesional.mineduc.cl/">https://www.tecnicoprofesional.mineduc.cl/</a> en las bases correspondientes.</p>
4	<p>1. En el contexto de la primera línea de acción "Fortalecimiento de capacidades para la colaboración y trabajo en red" ¿Qué se entenderá por formalización de una estructura de red?</p> <p>2. Respecto a los documentos a presentar ¿Los currículum del equipo pueden ser firmados a través de firma digital?</p>	<p>1. Formalización implica la constitución de una figura jurídica o un acuerdo / compromiso entre las partes involucradas que de marco al trabajo sistemático en red, y que facilite el desarrollo de actividades que potencien la EMTP en el territorio a mediano o largo plazo.</p> <p>2. La firma del representante legal debe ser en original (ya sea de puño y letra o firma electrónica avanzada) y la del profesional que postule a un cargo no se requiere esté en formato original (pudiendo haber sido copiada digitalmente).</p>

5	<p>1. ¿Qué documentación deben presentar las instituciones privadas que no son fundación, corporación ni ONG, considerando la Convocatoria del numeral 2 y los Requisitos para la formalización del numeral 15?</p> <p>2. ¿Se puede repetir una persona en la Jefatura de Proyecto o en la Coordinación de Capacidades en distintas postulaciones?</p>	<p>1. En el caso de instituciones privadas, constituidas mediante entidades o personas jurídicas como sociedades u otras, la documentación necesaria corresponde a documentos equivalentes a los indicados en el numeral 15, como los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Escritura pública de constitución y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio.</li> <li>b. Inscripción, con certificado de vigencia, del extracto de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de su presentación.</li> <li>c. Documentos y poderes que acrediten la personería del representante legal, autorizado a suscribir el convenio.</li> </ul> <p>2. Es posible postular el mismo/a profesional en ese rol en distintas zonas. Esto no afecta la admisibilidad ni la evaluación de cada propuesta. Esto aplica para el jefe o la jefa de proyectos, y para el coordinador o la coordinadora de desarrollo de capacidades, pues la dedicación de jornada mínima esperable es de media jornada. Ahora bien, en el caso de los coordinadores/as territoriales no deben repetirse entre proyectos pues se requiere una dedicación mínima de tres cuartos de jornada.</p>
6	<p>1) Respecto a la declaración jurada, ¿existe algún formato desde el Ministerio o queda a criterio de cada institución?</p> <p>2) ¿Cómo se acredita experiencia cuando la acción fue financiada con recursos propios de la institución?</p> <p>3) ¿El personal administrativo puede repetirse en cada postulación?</p> <p>4) Tanto el Jefe de Proyecto como el Coordinador de desarrollo de capacidades ¿puede repetirse en cada postulación?</p>	<p>1. Se publica modelo tipo en <a href="https://www.tecnicoprofesional.mineduc.cl/convocatoria-redes-territoriales-2025-2026/">https://www.tecnicoprofesional.mineduc.cl/convocatoria-redes-territoriales-2025-2026/</a>.</p> <p>2. La acción puede ser acreditada a través de documentos de los beneficiarios, que den cuenta de las acciones realizadas y el periodo de tiempo en que éstas fueron ejecutadas, u otros medios de verificación equivalentes.</p> <p>3. Es posible repetir el personal administrativo en más de una propuesta.</p> <p>4. Es posible postular el mismo/a profesional en esos roles en distintas zonas. Esto no afecta la admisibilidad ni la evaluación de cada propuesta. Esto aplica para el jefe o la jefa de proyectos, y para el coordinador o la coordinadora de desarrollo de capacidades, pues la dedicación de jornada mínima esperable es de media jornada. Ahora bien, en el caso de los coordinadores/as territoriales no deben repetirse entre proyectos pues se requiere una dedicación mínima de tres cuartos de jornada.</p>

7	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Cómo el diseño e implementación de modelos formativos, dentro de Red Futuros Técnicos pasados, se puede declarar como experiencia?</li> <li>2. ¿Es posible obtener información respecto al estado actual de los avances de las Redes Futuro Técnico en la conformación de redes? Si es así, ¿dónde y cómo se puede solicitar dicha información? Lo anterior, considerando que el diagnóstico territorial solicita "redes existentes"</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Con los convenios, extractos de informes entregados y/o con una breve descripción de los programas formativos desarrollados en los CV correspondientes, identificando el contexto.</li> <li>2. La información puede ser recabada a través de informantes clave de los territorios por la institución proponente en cada caso.</li> </ol>
8	<p>Estimados/as: Junto con saludarles, adjunto preguntas respecto a la Convocatoria Redes Territoriales 2025-2026:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desde el concepto de fortalecimiento de capacidades docentes y directivas para el desarrollo, ¿es posible definir el concepto y sus alcances?</li> <li>2. Respecto al programa Protagonistas del cambio, ¿cómo dialoga con las líneas de trabajo a desarrollar? ¿Está considerada una adecuación de la propuesta 2023? ¿es necesario considerarlo en esta postulación?</li> <li>3. ¿La evaluación final del equipo de coordinadores territoriales se realizará uno a uno o de manera grupal? Ya que con la rúbrica actual, basta que uno tenga, por ejemplo, menos experiencia y se perjudica al grupo completo.</li> <li>4. En el anexo 3, antecedentes de la institución se solicita el ítem "Cantidad de profesionales involucrados de la institución" y se pide respaldo a través de convenios. Usualmente en los convenios no aparece este dato ¿Cómo se espera la acreditación de este dato?</li> <li>5. En el cargo de coordinador de desarrollo de capacidades ¿Los magíster en gestión pedagógica o curricular, se consideran vinculados a la formación y el desarrollo de personas?</li> <li>6. ¿Pueden darnos ejemplos de qué postgrados son considerados vinculados a la formación y el desarrollo de personas?</li> <li>7. ¿De qué manera se debe acreditar que tesis de postgrado aborda EMTP?</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tal como se indica en el numeral 4.2 "Líneas de trabajo", el fortalecimiento de capacidades docentes y directivas para el desarrollo de aprendizajes relevantes espera que se aborden acciones formativas como las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Capacidades técnico-pedagógicas, mediante la formación en metodologías para la innovación educativa que fomenten la articulación e integración curricular de la formación general y la formación diferenciada Técnico Profesional.</i></li> <li>• <i>Capacidades técnico-pedagógicas para la contextualización y actualización curricular.</i></li> <li>• <i>Capacidades técnicas y tecnológicas vinculadas a las especialidades de formación diferenciada Técnico Profesional.</i></li> <li>• <i>Capacidades para el trabajo en temáticas socioemocionales, de igualdad sustantiva de género e inclusión, dirigidas a docentes, directivos y asistentes de la educación.</i></li> <li>• <i>Capacidades para el acompañamiento en procesos de orientación vocacional y desarrollo de proyectos de vida dirigidas a orientadores, encargados y encargadas de orientación, profesores y profesoras jefes.</i></li> <li>• <i>Capacidades para el acompañamiento en procesos de fortalecimiento y desarrollo de liderazgo y participación estudiantil.</i></li> </ul> </li> <li>2. De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 de las bases de la presente convocatoria, en la línea de trabajo número 3, "Articulación de oportunidades de colaboración con el ecosistema técnico profesional", se espera que las Redes Futuro Técnico contribuyan a:</li> </ol>

<p>8. Los documentos legales de la organización se adjuntan a la postulación o sólo se entregan una vez adjudicado el concurso. De ser necesario presentarlos con la postulación ¿En que anexo deben ser considerados?</p> <p>9. ¿Qué porcentaje del presupuesto puede ser destinado a asesoría y trabajo de campo?</p> <p>10. En la línea de trabajo 2, el ítem: Capacidades técnico pedagógicas para la contextualización y actualización curricular. ¿se refiere vinculado a los disciplinar o a lo técnico pedagógico ?</p>	<p><i>“El despliegue de iniciativas promovidas por el Ministerio de Educación, gestionadas desde el nivel central, que pueden involucrar a otras instituciones públicas y/o privadas, y que estén alineadas con los objetivos establecidos por la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional.”</i></p> <p>Además, el programa Protagonistas del Cambio tributa a los ejes del quehacer del Ministerio de Educación en torno a la EMTP, en el numeral 1, “Antecedentes”.</p> <p>3. La forma de evaluación de las personas postuladas para ejercer el rol de coordinador o coordinadora territorial en cada región se indica en el numeral 12 de las bases.</p> <p>4. Tal como se indica en el numeral 12 las bases, “Todo lo declarado en la propuesta deberá ser acreditado con evidencias que a modo de ejemplo puede ser: Contratos, convenios y/o certificados de instituciones contratantes. Además, debe ser coherente a la presentación del CV requerido en los anexos de las presentes bases”.</p> <p>5. Se entenderá que si se cuenta con credenciales académicas de postgrado 1) en educación, o 2) en ciencias sociales vinculado a la formación y el desarrollo de personas, se cumple con una de las condiciones para lograr un puntaje satisfactorio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 de las bases de convocatoria.</p> <p>6. Algunos ejemplos son: Gestión directiva, Gestión pedagógica y curricular, Desarrollo organizacional, Recursos humanos, entre otros.</p> <p>7. Con algún documento de la Universidad que acredite aquello (por ejemplo, con la carátula e índice de la tesis correspondiente y un documento que acredite su aprobación).</p> <p>8. Los documentos legales de la institución deben ser entregados al momento de postular, ya que constituyen elementos de admisibilidad. Estos deben ser entregados en un compilado específico de antecedentes legales.</p>
---	--

		<p>9. Si bien no existe un porcentaje definido a priori para los ítems de gasto, todos los recursos ejecutados en el marco del proyecto deberán ser aprobados en el comité tripartito, tal como se indica en el numeral 19 (“Gestión del proyecto”) de las bases de la convocatoria.</p> <p>10. Se refiere a ambos componentes, que se deberán desarrollar de acuerdo a las necesidades de los docentes de cada territorio.</p>
9	<p>1- En las Bases se indica que debe presentarse "Una o un coordinador territorial para cada región", Por lo tanto, en las zonas que agrupan a más de una región ¿se deben presentar más de una o un coordinador? O bien, ¿la Zona se entenderá como una región, tal como en el metropolitana?.</p> <p>2- Considerado que el “Diagnóstico del Territorio” tiene un 10% y que para la evaluación de este criterio se recomienda “consultar datos oficiales de Mineduc”, entre otras fuentes, ¿es posible que la Secretaría Ejecutiva de Educación Técnico Profesional cuente con información pública actualizada y disponible emanada de la implementación de las actuales Redes Futuro Técnico, que puedan consultarse? Lo anterior, con el fin de contar mejores antecedentes para la evaluación de este subcriterio, en el caso de las postulantes que actualmente no están ejecutando una Red en la Zona?</p>	<p>1. Se debe presentar un coordinador territorial por cada región; por tanto, si una zona tiene dos regiones, se deben presentar dos personas distintas para coordinador territorial.</p> <p>2. La información actualizada está disponible en el sitio web del Ministerio de Educación (<a href="http://www.mineduc.cl">www.mineduc.cl</a>) y en sus distintas secciones (por ejemplo: <a href="https://centroestudios.mineduc.cl/">https://centroestudios.mineduc.cl/</a>, <a href="https://mi.mineduc.cl/mvc/mime/portada">https://mi.mineduc.cl/mvc/mime/portada</a>).</p>
10	<p>1) ¿Es posible considerar el mismo perfil para coordinador de desarrollo de capacidades a dos zonas distintas y adjudicar ambas?</p> <p>2) ¿Es posible que un perfil profesional participe de postulaciones a través de instituciones distintas?</p>	<p>1. Es posible postular el mismo/a profesional en ese rol en distintas zonas. Esto no afecta la admisibilidad ni la evaluación de cada propuesta. Esto aplica para el jefe o la jefa de proyectos, y para el coordinador o la coordinadora de desarrollo de capacidades, pues la dedicación de jornada mínima esperable es de media jornada. Ahora bien, en el caso de los coordinadores/as territoriales no deben repetirse entre proyectos pues se requiere una dedicación mínima de tres cuartos de jornada.</p> <p>2. Es posible, ya que las postulaciones se evalúan de manera independiente. Luego, si más de una de esas postulaciones fuese adjudicada, deberá revisarse la factibilidad de que la o el profesional pueda mantenerse o no en más de un equipo de trabajo.</p>
11	<p>1. ¿Se puede postular a varias zonas repitiendo equipo?</p> <p>2. ¿Puede el Jefe de proyecto tener dedicación menor al 100% de su tiempo?</p>	<p>1. Es posible postular el mismo/a equipo para más de una zona. Esto teniendo en consideración que: para el jefe o la jefa de proyectos, y para el coordinador o la coordinadora de desarrollo de capacidades, la dedicación de jornada mínima esperable es</p>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. ¿Puede el Coordinador de desarrollo de capacidades tener dedicación menor al 100% de su tiempo?</li> <li>4. En el orden de la documentación no aparece la documentación de admisibilidad. ¿Dónde se agrega esto?</li> <li>5. En requisitos para la formalización, favor confirmar si los documentos pedidos se envía al postular o después de adjudicada la zona?</li> <li>6. Declaración jurada simple no tiene plantilla descargable. ¿Van a subir alguna plantilla o la hacemos nosotros?</li> </ol>	<p>de media jornada; en el caso de los coordinadores/as territoriales no deben repetirse entre proyectos pues se requiere una dedicación mínima de tres cuartos de jornada.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Para el jefe o la jefa de proyectos, la dedicación de jornada mínima esperable es de media jornada.</li> <li>3. Para el coordinador o la coordinadora de desarrollo de capacidades, la dedicación de jornada mínima esperable es de media jornada.</li> <li>4. En el numeral 9 de las bases de convocatoria, "Requisitos de Admisibilidad de Proyectos", se establecen los requisitos y criterios de admisibilidad de los proyectos, los cuales contemplan tanto el conjunto de anexos como documentos legales a presentar por la institución (estos últimos deben ser entregados en un compilado específico de antecedentes legales).</li> <li>5. Para la postulación, se deben enviar al menos todos los documentos contemplados en el numeral 9, "Requisitos de Admisibilidad de los Proyectos".</li> <li>6. Se publica modelo tipo en <a href="https://www.tecnico profesional.mineduc.cl/convocatoria-redes-territoriales-2025-2026/">https://www.tecnico profesional.mineduc.cl/convocatoria-redes-territoriales-2025-2026/</a>.</li> </ol>
12	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) ¿Existe algún documento técnico que detalle el marco conceptual asociado a los "ejes del quehacer del MINEDUC en torno a la EMTP" que se describen en Punto 1, página 3 segundo párrafo y punteo.</li> <li>2) 4.2 En el punto de la primera línea de acción "fortalecimiento de capacidades para colaboración y trabajo en red" se describe un primer párrafo enfocado en la generación de capacidades de gestión curricular, pero en el párrafo siguiente y en el título se hace referencia a las capacidades de trabajo en red. Entendemos que el foco de esta primera línea de acción es el segundo párrafo. Por favor confirmar si esta interpretación es correcta o se tendrá que abordar el trabajo en red con foco en gestión curricular.</li> <li>3) 4.2 En el segundo párrafo de la primera línea de acción se dice "Se espera la formalización de una estructura de red que considera la existencia de nodos temáticos". ¿Qué implica la formalización de la estructura de red? ¿se trata de una constitución con acta, directiva y reglamento o es puede ser una formalización en un sentido más amplio?</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los ejes expuestos en el numeral 1 "Antecedentes" de las bases de la convocatoria, son principios técnico-políticos para el desarrollo de los distintos programas o acciones relativas a la EMTP, y no está desarrollado como un marco teórico.</li> </ol> <p>Por lo anterior, no existe este documento actualmente. Con esto no se descarta se profundice en estos ejes durante el desarrollo de los proyectos adjudicados y/o en las sesiones de inducción o trabajo a desarrollarse durante el año 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. La línea de acción "Fortalecimiento de capacidades para colaboración y trabajo en red" hace referencia al desarrollo de un trabajo en red que tenga como principio la colaboración entre las comunidades educativas de EMTP, siendo esta una base y medio para fortalecer las capacidades de gestión para la implementación curricular.</li> <li>3. Formalización implica la constitución de una figura jurídica o un acuerdo / compromiso entre las partes involucradas, que de marco al trabajo sistemático en red, y que facilite el desarrollo de actividades que potencien la EMTP en el territorio a mediano o largo plazo.</li> </ol>

<p>4) 4.2 En el punto de la segunda línea de acción "fortalecimiento de capacidades docentes y directivos..." se describen 6 ámbitos de capacidades. ¿Se espera que la propuesta técnica proponga acciones formativas en la totalidad de estos ámbitos o se puede focalizar?</p> <p>5) 4.2 En el primer punto de la tercera línea de acción "articulación de oportunidades de colaboración con el ecosistema técnico-profesional" se plantea la suscripción de convenios de colaboración. ¿Se espera que este sea un indicador de logro del programa? ¿esto sólo será a nivel de Secreduc o puede ser a nivel de sostenedores (públicos o privados)</p> <p>6) 4.2 En el primer punto de la tercera línea de acción se hace un listado de los aspectos a lograr por la articulación y los convenios, entre ellos se menciona "fortalecimiento de trayectorias formativas" ¿Se podría dar más detalle de qué se entiende por este punto? ¿Se trata de posibles certificaciones de competencias o incluye otras posibilidades?</p> <p>7) 12.2 Sobre perfil del jefe o jefa de proyecto: en los 3 años de experiencia, cuenta experiencia de trabajo con 1 establecimiento educativo, o sólo se acreditará experiencias de redes (más de 1) de establecimientos educacionales.</p> <p>8) 12.2 Sobre perfil de coordinador o coordinadora de desarrollo de capacidades: cuando se solicita posgrado, se agrega "dicho Postgrado o la tesis asociada se refiere específicamente a educación técnico profesional". ¿Esto hace referencia sólo a postgrados en ciencias sociales vinculados a la formación y desarrollo de personas o también se exige en postgrados de educación?; ¿se está pidiendo que el programa de postgrado (magister o doctorado) de la persona se refiera a ETP?, ¿Cómo se acredita eso? y ¿Cómo se evalúa que una tesis se refiera específicamente a ETP?</p> <p>9) 2 En relación al fortalecimiento de las capacidades docentes y directivas para el desarrollo de aprendizajes relevantes mediante el trabajo colaborativo y coordinado con actores como IES, instituciones del mundo del trabajo y servicios públicos, entre otros, que se describe en N° 2, ¿podrá el mandante subcontratar a uno o más actores para ejecutar una o más de las acciones formativas que describe ese numeral?</p>	<p>4. Se espera que se aborden, al menos, los 6 ámbitos definidos en el punto 2 del numeral 4.2 "Líneas de Trabajo" de las bases de convocatoria.</p> <p>5. Se plantea que los convenios sean con la SECREDUC para resguardar la igualdad de oportunidades en el acceso a los beneficios asociados a dichos convenios, por parte de todos los establecimientos del territorio. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá evaluar la pertinencia de suscribir otros convenios más específicos de acuerdo según pertinencia territorial.</p> <p>6. Se refiere a cualquier tipo de acción o iniciativa que permitan ampliar oportunidades de las y los estudiantes, en el entendimiento de que las trayectorias formativas son flexibles. Por lo tanto, podrían contribuir a la continuidad de estudios superiores, el fortalecimiento de aprendizajes obligatorios, la articulación con el mundo del trabajo, entre otras pertinentes con las aspiraciones del mundo del trabajo.</p> <p>7. De acuerdo a lo establecido en el numeral 12.2 de las bases de la convocatoria, la experiencia de trabajo del jefe o la jefa de proyecto deberá considerar el liderazgo de proyectos con un conjunto de sostenedores y/o con redes que agrupen a distintos establecimientos educativos.</p> <p>8. Respecto de la asociación del programa de postgrado o la tesis del mismo con educación técnico profesional, esto es aplicable tanto para programas en educación, como para aquellos en ciencias sociales vinculado a la formación y el desarrollo de personas. La acreditación se puede hacer con algún documento de la institución de educación superior que haga referencia explícita a ello (por ejemplo, con la carátula e índice de la tesis correspondiente y un documento que acredite su aprobación; el certificado de grado; el programa de estudios; entre otros).</p> <p>9. La ejecución de acciones para el desarrollo de capacidades técnicas y tecnológicas se deberá realizar, preferentemente, sin la contratación de servicios. No obstante, se podrá evaluar el uso de recursos en el espacio del Comité Tripartito.</p>
--	---

	<p>10) 2 Por el carácter especializado del perfil profesional que requiere el diseño y ejecución de un plan formativo destinado al desarrollo de capacidades técnicas y tecnológicas indicadas en N° 2, ¿Se podrá autorizar la contratación de un profesional especialista en tecnologías, que aborde el desarrollo de estas capacidades entre los docentes de las especialidades?</p> <p>11) 15 En "Requisitos para la formalización" (Numeral 15), se describen los de "Fundaciones, corporaciones y ONG". Se incluye en ello entidades jurídicas privadas que no sean esas tres?</p> <p>12) 12,3 ¿Qué hará la Secretaría Ejecutiva TP si ninguna de las propuestas presentadas obtiene un puntaje mayor a 2,399?</p> <p>13) 12.2 ¿Se requiere título profesional y/o postgrado para el Jefe o la jefa de proyecto? ¿Se pondera esa condición?</p>	<p>10. El numeral 4.3 de las bases de la convocatoria establece el equipo mínimo de trabajo, por lo que cada propuesta podrá considerar la incorporación de otros roles en la medida que sean atingentes a los objetivos del proyecto presentado. Lo anterior se detalla en el numeral 24.1, letra c: "Contratación de personas naturales para realizar actividades específicas como profesionales, consultores, especialistas técnicos y otros expertos, estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto."</p> <p>11. En el caso de instituciones privadas, constituidas mediante entidades o personas jurídicas como sociedades u otras, la documentación necesaria corresponde a documentos equivalentes a los indicados en el numeral 15, como los siguientes:</p> <p>a. Escritura pública de constitución y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio.</p> <p>b. Inscripción, con certificado de vigencia, del extracto de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de su presentación.</p> <p>c. Documentos y poderes que acrediten la personería del representante legal, autorizado a suscribir el convenio.</p> <p>12. No corresponde definir mediante este medio lo que se hará en este caso.</p> <p>13. Los elementos a evaluar del jefe o jefa de proyecto son los indicados en el numeral 12.2 de las bases de la convocatoria.</p>
13	<p>Fecha límite para presentar propuestas: 19 de noviembre hasta las 13:00 horas", pero si uno calcula los días hábiles en las bases sería el 20 de noviembre. ¿Se podría aclarar esta duda?</p>	<p>Se rectifica fecha límite de presentación de propuestas en <a href="https://tecnicoprofesional.mineduc.cl/convocatoria-redes-territoriales-2025-2026/">https://tecnicoprofesional.mineduc.cl/convocatoria-redes-territoriales-2025-2026/</a></p>